



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Cinco (5) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Acción:	Ordinario Laboral
Demandante:	Saul Valerio Romero y Otros
Demandado:	Brotco S.A.S. y Otros
Radicado:	05154 31 12 001 2019 00149 00
Providencia:	Sustanciación nro.210
Asunto:	Declara ineficaz llamamiento Convoca audiencia

Revisado el proceso de la referencia se verifica que mediante auto del 27 de febrero de 2020 se dispuso a admitir el llamamiento en garantía formulado Surtigas S.A. E.S.P. a la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., ordenando se lograra su notificación dentro de los 6 meses siguientes.

Pues bien, han transcurrido el término señalado y no se aportó ninguna constancia de notificación ni dicha parte compareció; por tanto, en aplicación a lo normado en el inc. 1º del art. 66 del CGP., por remisión del art. 145 del CPL, **se tiene ineficaz el llamamiento en garantía.**

Por estar entonces integrado el contradictorio, se procede a continuar la audiencia de conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento, fijación de litigio y; decreto de pruebas, del art.77 CPL.

Para realizarse el día **veintiuno (21) de julio del dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 AM).**

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f4447ecb4aa89a57111348b163234bc54582014c8f519033dd7cb2bf4cab
a664**

Documento generado en 05/04/2021 12:25:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>